COMUNICACIÓN DE OFERTA PROCESO IPCM -002-2025

El Presidente del Concejo Municipal de Pasto, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes del Municipio de Pasto, adelantó el proceso de invitación publica IPMC- 002- 2025.

Que, como resultado del anterior proceso de selección, el Comité Evaluador, realizó la recomendación de adjudicación a **FREDY RAUL GOMEZ CERON,** identificado con cedula de ciudadanía No. 98399827 de Pasto – Nariño, por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($5.860.000),** dentro del proceso de Mínima Cuantía No. IPMC- 002-2025, que tiene por objeto **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO VPS (SERVIDOR PRIVADO VIRTUAL MÁQUINA QUE ALOJA TODO EL SOFTWARE Y LOS DATOS NECESARIOS PARA EJECUTAR UNA APLICACIÓN DE UN SITIO WEB), Y LOS CORREOS CORPORATIVOS, ADICIONALMENTE DRIVE EXTERNO, UNA CUENTA DE GOOGLE WORKSPACE Y HERRAMIENTAS (PLUGINS) PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SITIO WEB CON EL CMS WORDPRES,** ya que la propuesta cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos.

Que según lo dispuesto por el Artículo 2.1.1.2.1.5.2 numeral 2 y 8 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Presidente del Concejo Municipal de Pasto, procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, a **FREDY RAUL GOMEZ CERON NIT:** 98399827-3, representado legalmente por **FREDY RAUL GOMEZ CERON,** identificado con cedula de ciudadanía No. 98399827 de Pasto – Nariño.

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO VPS (SERVIDOR PRIVADO VIRTUAL MÁQUINA QUE ALOJA TODO EL SOFTWARE Y LOS DATOS NECESARIOS PARA EJECUTAR UNA APLICACIÓN DE UN SITIO WEB), Y LOS CORREOS CORPORATIVOS, ADICIONALMENTE DRIVE EXTERNO, UNA CUENTA DE GOOGLE WORKSPACE Y HERRAMIENTAS (PLUGINS) PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SITIO WEB CON EL CMS WORDPRES.

El tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales.

DESCRIPCION DEL OBJETO:

Adquirir: los contratar los servicios de alojamiento VPS (servidor privado virtual máquina que aloja todo el software y los datos necesarios para ejecutar una aplicación de un sitio web), y los correos corporativos, adicionalmente drive externo, una cuenta de Google Workspace y herramientas (Plugins) para la administración del sitio Web con el CMS Wordpress, conforme a las especificaciones contenidas en los estudios previos del proceso de invitación Pública de Mínima Cuantía, el cual incluye:

1) CARACTERÍSTICAS HOSTING

- Ram 8 Gb
- Procesador 6.9 GHz
- Almacenamiento ilimitado
- Discos Duros NVMe Inodes 1.000.000
- Panel de Control Cpanel
- Softaculous Premium
- Sistema Operativo CloudLinux
- LiteSpeed Web Server
- Soporte para PHP de la versión 5.1 a la 8.3
- Biblioteca de gráficos GD (GD Graphics Library)
- Zend Guard Loader
- ionCube PHP Loader
- ImageMagick (Utilidad de código abierto para imágenes)
- Bases de datos MySql ilimitadas.
- Dominos adicionales ilimitados.
- Sub Dominios Ilimitados.
- Editor de Zona DNS
- Mail Exchange (MX) Editor
- Acceso al servidor por terminal SSH
- Litespeed Cache Plugin
- JetBckup para administrar los bkups parciales o totales de la cuenta.
- Herramientas de SEO, Google Rack Checkes, Free AI Site Tool, Link Building – Seo Optimize Wordpress Themes, Incresase Website Traffic.
- Seguridad: Monark Security, Inmunyfy 360 e InmunifyAV
- Herramientas: Node.js App - Stup Python App – Setup Ruby App – Constructor de sitios web SitePad.

El hosting deberá contar con un certificado SSL Wilcard habilitado para proteger el dominio principal y los subdominios, gestionado con proveedores reconocidos como GoGetSSL, DisiCert, Sectingo, GeoTrus, o Thawte. Bajo ningún punto se aceptarán certificados gratuitos que vengan con el servicio de Hosting, pues no ofrecen las garantías necesarias.

Adicionalmente se debe contar con la herramienta de seguridad Sitelock Website Security versión profesional o similar para escanear diariamente, archivos, aplicaciones, bases de datos y correos.

La herramienta deberá remover Malware diariamente de todos los archivos, adicionalmente prestará funciones de Firewall básico y CDN.

2) WORDPRES Y PLUGINS CON LICENCIAS ORIGINALES. ADEMÁS, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN.

- Plugin para accesibilidad para WordPress (Licenciado)
- Plugin Elementor para WordPress (licenciado)
- Plugin jetbackups (Licenciado).
- Programa Lite Speed Cache (Licenciado)
- Plugin software para trabajar con personas en discapacidad accesibilidad web para WordPress (licenciado).

CALLE 19 CARRERA 25 ESQUINA
CASA DE DON LORENZO
E-MAIL: CONTACTENOS@CONCEJODEPASTO.GOV.CO
WWW.CONCEJODEPASTO.GOV.CO
TELÉFONO: 602 7 23 10 37

- Plugin para trabajar con datos estadísticos Profesionales en la Web para WordPress (Licenciando) Requerir la plantilla para Wordpress (licenciada)
- Antivirus Imunify360 (Licenciado).
- Licencia de Elementor pro-1 año.
- Licencia de Cobroblock por un año.

3) CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE. GOOGLE ONE. QUE INCLUYE:

- Almacenamiento en nube a través de la aplicación Google One, enlazada a una cuenta de Gmail, que utiliza el concejo para tener espacio en un Drive para administrar archivos y respaldar correos del despacho del secretario del concejo. El mismo deberá contar con una capacidad de 5.000 GB ósea 5 TB. Para ser utilizado por el secretario del Concejo de Pasto.

- Adicionalmente el proveedor deberá entregar una cuenta de Google Workspace con capacidad de almacenamiento de 5TB para respaldar la información que del concejo municipal de pasto (para subir las copias de seguridad). El proveedor deberá gestionar ante cointernet un dominio adicional para esta cuenta: concejopasto.gov.co

DEBE DE INCLUIR:

- Copias de seguridad o Backus de forma semanal, con tiempos de retención de las últimas 10 Backus de seguridad, pero que el servidor de los Backus sea en la nube los Backus se puedan hacer en otro servidor, preferiblemente con el plugin jetbackups Licenciado, la atención de la prestación del servicio debe ser todos los días incluidos domingos y festivos y debe ser durante el tiempo que se halla contratado, La configuración de Correos de Cuentas Corporativas dentro de la cuenta de Google One del Secretario del Concejo Municipal de Pasto para que lleguen hay también los Correos Institucionales Corporativos, debe prestar sus servicios para hacer:

- Copia de seguridad de la Estructura de la Página Web del Concejo de Pasto.

- Copia de seguridad de la base de datos (Información), que se encuentra dentro de la estructura de la Página Web del Concejo de Pasto.

- Copia de Seguridad de la información contenida en los Correos Institucionales Corporativos.

- Soporte técnico todos los días incluidos domingos y festivos. Debe de tener todos los medios fiscos y virtuales para el soporte técnico: En línea, Chat, mail, Celular, Facebook, entre otros.

- Almacenamiento en nube a través de la aplicación Google One, enlazada a una cuenta de Gmail, que utiliza el concejo para tener espacio en un Drive para administrar archivos y respaldar correos del despacho del secretario del concejo. El mismo deberá contar con una capacidad de 5.000 GB ósea 5 TB. Para ser utilizado por el secretario del Concejo de Pasto.

- Adicionalmente el proveedor deberá entregar una cuenta de Google Workspace con capacidad de almacenamiento de 5TB para respaldar la información que del concejo municipal de pasto (para subir las copias de

seguridad). El proveedor deberá gestionar ante cointernet un dominio adicional para esta cuenta: concejopasto.gov.co

COPIAS DE SEGURIDAD Y MIGRACIÓN DE ESTRUCTURA DE LA PÁGINA Y DE LA BASE DE DATOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO: La migración de la Información de los Correos electrónicos debe ser transparente, hacerse en fin de semana a través del medio que considere el proveedor pero que garantice que no exista ninguna perdida de información. En todos casos se deberá entregar los portales y aplicativos funcionando al 100%.

La migración no debe afectar el acceso a ninguno de los servicios web de la corporación y no podrá ser superior a 2 días.

El proveedor no podrá conservar copia alguna para sí mismo o para terceros de la información que se disponga para migración razón por la cual el procedimiento se deberá realizar bajo supervisión de personal técnico de la corporación.

La migración deberá incluir la totalidad de los servicios en funcionamiento en el actual servidor incluyendo servicios web, correo electrónico, bases de datos, etc.

El proveedor direccionará los DNS a las direcciones IP del servicio de hosting.

El proveedor se compromete a notificar 20 días antes sobre la terminación del servicio. En caso de ser requerido por el Concejo Municipal de Pasto, el proveedor deberá entregar una copia completa de la información almacenada en el servidor (estructura, archivos, bases de datos) en medio digital hasta un mes después de terminado el servicio.

El proveedor no podrá utilizar las membresías adquiridas para uso propio ni de terceros.

El proveedor deberá garantizar la continuidad del servicio de hosting y la realización de copias de seguridad de forma permanente y prestar apoyo técnico para su restauración en caso de ser requerido.

El proveedor deberá entregar formalmente todos los datos de acceso de los servicios contratados.

El servidor contratado deberá encontrarse en un centro de datos de propiedad del proveedor o subcontratado, que en todo caso deberá contar con los requerimientos técnicos que garanticen su funcionamiento y continuidad de la operación en un 99%.

La corporación no aceptara ofertas parciales.

La presente contratación se llevará a cabo con los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la ley.

REQUISITOS ESPECÍFICOS.

1) 8 años de experiencia acreditada a través de un documento de representación legal como la copia de la cámara de comercio.
2) Demostrar experiencia, en servicios de alojamiento web, correo electrónico corporativo y/o Google WORKSPACE, con al menos 4 contratos que sumados den como resultado al menos 4 veces el valor del presupuesto asignado, de los cuales mínimo dos deben ser con el estado. Para respaldar dicha experiencia puede

adjuntar: Copia del contrato o acta de inicio y finalización o un certificado emitido por la entidad estatal.

3) El contratante, deberá contar con personal o manos remotas en la ciudad de Pasto, para atender cualquier necesidad que se presente dentro de las instalaciones del concejo de Pasto relacionadas con el objeto del presente contrato.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto descrito anteriormente, el contratista deberá cumplir lo siguiente:

ÈL CONTRATISTA, además de los derechos y deberes consagrados en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, tendrá las siguientes obligaciones especiales.

El contratista se obliga para con el CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO, a realizar los siguiente:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato
2. El contratista deberá aportar Certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002), sin perjuicio que la entidad contratante le solicite la planilla de pago.
3. Las demás obligaciones que surjan en desarrollo del contrato, de acuerdo a su naturaleza y esencia del mismo.

2.3.- OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO: En virtud del contrato el Concejo Municipal de Pasto se obliga a:

- Pagar en forma oportuna el valor del contrato
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del interventor del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar
- Exigir el cumplimiento del objeto del contrato tal y como se encuentra en el proceso de Mínima Cuantía IPCM -002-2025, y la presente comunicación.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños que sufra el Concejo en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- Acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficaces para solucionar las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la licitación pública.
- Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido y en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de el forman parte.
- Supervisar la ejecución del presente contrato a través de la Secretario General del Concejo Municipal, o quien haga sus veces obrara como interventor para todos los efectos de esta contratación.
- Las demás que se desprendan del objeto del contrato y conforme a la propuesta presentada.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: Para este evento el plazo de ejecución del contrato estaría entendido como el término establecido para poner en funcionamiento el servicio

requerido, conforme a las exigencias técnicas el cual sería de trescientos sesenta y cinco días (365).

CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO, pagará **al CONTRATISTA,** por el cumplimiento del objeto contratado la suma **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($5.860.000),** de acuerdo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025000122 del 24 de febrero de 2025,** por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($6.250.000),** para la contratación de que trata esta invitación, incluido IVA, los impuestos y demás costos directos e indirectos , gastos legales y administrativos a que hubiere lugar, y una vez se hayan entregado a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato dentro de los diez días siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro según corresponda.

QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:

Para asumir el pago del valor del contrato, el Concejo Municipal dispone de la respectiva apropiación presupuestal del presupuesto de la vigencia fiscal 2025, Disponibilidad presupuestal No. 2025000122 del 24 de febrero de 2025.

SEXTA: SUPERVISION: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el Secretario General del Concejo Municipal de Pasto, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilara el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los por requisitos para la ejecución del contrato, certificara cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectara la respectiva liquidación del contrato.

SEPTIMA: RELACION LABORAL: En desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad , sin subordinación y con autonomía respecto al Concejo Municipal de Pasto, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución, tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

OCTAVA: LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse inmediatamente se realice la entrega a satisfacción de los productos, de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 1 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

NOVENO: MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO, podrá imponer multas y declarar el incumpliendo de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 40 de la Ley 80 DE 1993 y demás normas aplicables, así:

a) **MULTAS**: El Concejo Municipal de Pasto, dando aplicación al procedimiento establecido en el Titulo Primero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, podrá mediante acto administrativo motivado sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al CONCEJO MUNICPAL DE PASTO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, EL CONTRATISTA autoriza que el CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extinguen las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DECIMA: LEGALIZACION: EL CONTRATISTA deberá suscribir el contrato conforme los plazos establecidos en la Invitación Publica de Mínima Cuantía; una vez suscrito se compromete a allegar al Concejo Municipal de Pasto la póliza respectiva.

DECIMA PRIMERA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, el señor **FREDY RAUL GOMEZ CERON,** identificado con cedula de ciudadanía No.98399827de Pasto – Nariño, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en Pasto, el diecisiete (17) días del mes de Marzo de 2025.

WILLIAN ANDRES MENESES RIVADENEIRA
Presidente Concejo Municipal de Pasto

Elaboró: Dra. Andrea Escobar Caicedo
Jurídica Contratación - CMP

Revisó: Dra. Andrea Escobar Caicedo
Jurídica Contratación - CMP